



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

C. Guadalupe Moguel

PRESENTE

En atención a folio **SUAC-110121634734** de fecha 11 de enero de 2021, cual solicita la valoración de árboles que se encuentra dentro del fraccionamiento

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	Nombre común (nombre científico)	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	Dictaminación Técnica
1	Jacaranda (<i>Mimosaefolia</i>)	10	36.5 + 13	12	Coordenadas UTM: 19,286822 – 99,176595 El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín alado de barandal a un costado de escaleras presentando ramas muertas, ramas desgajadas, ramas muy largas sobre maya eléctrica, ramas codominantes, rebrotes, tocones, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente. Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
2	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	14	38	8	Coordenadas UTM: 19,286388 – 99,176356 El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, presentando, ramas muertas, ramas desgajadas, ramas muertas, inclinación de 20° dirección a edificio, raíz superficial, raíces cortadas, compactación severa de suelo, follaje cola de león riesgo de desplome por erosión del suelo dejando raíces expuestas, estructura irrecuperable condición general declinante severo. Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

3	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	14	46	10	<p>Coordenadas UTM: 19,286311 – 99, 176394</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, a 50cm de maya ciclónica, ramas muertas, ramas desgajadas, ramas muy largas, cubierto el tronco en un 80 % de trepadora, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
4	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	8	27	7	<p>Coordenadas UTM: 19,286448 – 99,176342</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, a un costado de maya ciclónica, sin estructura, hacinado, eje principal desmochado, ramas muertas, ramas desgajadas, estructura irrecuperable condición general declinante severo.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</p>
5	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	12	35	10	<p>Coordenadas UTM: 19,286416 – 99, 176302</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, a 50 cm de maya ciclónica, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, ramas codominantes, raíz expuesta, trepadora en base del tronco, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
6	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	8	25 + 35	7	<p>Coordenadas UTM: 19,286521 – 99,176296</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, a 50 cm de maya ciclónica, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, ramas codominantes, raíz expuesta, troncos multiplex, ramas codominantes, troncos codominantes, hacinado, rebrotes, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

7	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	8	25 + 18 + 32	7	<p>Coordenadas UTM: 19, 286531 – 99,176244</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, a 50 cm de maya ciclónica, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, ramas codominantes, raíz expuesta, troncos multiplex, ramas codominantes, troncos codominantes, hacinado, rebrotes, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
8	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	8	45 + 18 + 32 + 42	8	<p>Coordenadas UTM: 19,286563 – 99,176214</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, a 50 cm de maya ciclónica, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, ramas codominantes, raíz expuesta, troncos multiplex, ramas codominantes, troncos codominantes, hacinado, rebrotes, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
9	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	8	35 + 42 + 38	10	<p>Coordenadas UTM: 19,286557 – 99,176215</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, a 50 cm de maya ciclónica, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, ramas codominantes, raíz expuesta, troncos multiplex, ramas codominantes, troncos codominantes, hacinado, rebrotes, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
10	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	8	10	9	<p>Coordenadas UTM: 19,286492 – 99,176173</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, a un costado de maya ciclónica, sin estructura, hacinado, eje principal desmochado, inclinación de 15°, ramas muertas, ramas desgajadas, estructura irrecuperable condición general declinante severo.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</p>



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

11	Pino Ocote (<i>Pinus pseudostrabus</i>)	8	18	6	<p>Coordenadas UTM: 19,286358 – 99,176366</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, ramas muertas, ramas desgajadas, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
12	Jacaranda (<i>Mimosaefolia</i>)	12	52	12	<p>Coordenadas UTM: 19,286150 – 99,176618</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín a un costado de barda perimetral, presentando ramas muertas, ramas desgajadas, ramas muy largas recargadas a edificios causando afectaciones, ramas codominantes, rebrotes, tocones, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
13	Pirul (<i>Schinus molle</i>)	12	86	12	<p>Coordenadas UTM: 19,286191 99,176183</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, ramas muertas, ramas desgajadas, ramas muy largas proyectadas a edificio y a estacionamiento, rebrotes, tocones, a 2m de edificio, daño mecánico en tronco, hacinado, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
14	Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	10	45	8	<p>Coordenadas UTM: 19,286419 – 99,176022</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín a 3 m de edificio, tronco principal desmochado, rebrotes en desmoche, hacinado, con trepadora en tronco en un 100%, sin estructura, raíz expuesta. muerte descendente, estructura irrecuperable condición general declinante severo.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</p>



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

15	Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	10	27	8	<p>Coordenadas UTM: 19,286576 – 99,175800</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín a un costado de barda perimetral encontrándose desmochado, rebrotes de débil unión en desmoches, raíz expuesta, sin estructura, hacinado, estructura irrecuperable condición general declinante severo.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</p>
16	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	18	45 + 27 + 28 + 32 + 36	12	<p>Coordenadas UTM: 19,286697 – 99, 175919</p> <p>Individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín a un costado de barda y escaleras, troncos múltiples, ramas muertas, ramas desgajadas, ramas muy largas sobre vivienda contigua, rebrotes, tocones, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
17	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	14	57 + 60 + 75 + 65	18	<p>Coordenadas UTM: 19,286324 – 99,175614</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín, troncos multiplex, ramas muertas, ramas desgajadas, ramas muy largas afectando vivienda, ramas codominantes, troncos codominantes, rebrotes, tocones, epifitas en tronco y ramas, estructura susceptible de mejora condición general declinante incipiente.</p> <p>Se determina limpieza de copa y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</p>
18	Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	10	25	8	<p>Coordenadas UTM: 19,286419 – 99,175562</p> <p>El individuo arbóreo se encuentra establecido en jardín a un costado de barda perimetral con una inclinación mayor a 20° con dirección a pasillo, follaje próximo a tocar edificio, ramas muertas, ramas muy largas, ramas desgajadas, raíz expuesta, compactación severa de suelo, hacinado, sin estructura, estructura irrecuperable condición general declinante severo.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y 5.10.5 y al Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</p>

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).
6.4.2. Poda de árboles latifolia dos maduros. Los factores a contemplar para la poda de los árboles maduros son el sitio, el tamaño y la madurez del árbol, así como la especie, ya que existen algunas que son más tolerantes que otras a la ejecución de podas. El sitio influye en el tipo de método que se elija, por regla general la mayoría de los árboles maduros son mucho menos tolerantes a la poda que los árboles jóvenes; los cortes pequeños cierran más rápido y se compartimentan más fácilmente que los cortes grandes. Debe favorecerse la estructura característica de la especie. En general, si la poda es racional y técnicamente bien ejecutada, se puede realizar en cualquier época del año, a excepción de los árboles enfermos que no se deberán podar en época de lluvia.
6.4.2.1 Métodos de poda.
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.
6.4.2.1.3 Aclareo de copa. El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de la luz y el movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Debido a la inestabilidad biomecánica.
7.4 Causas para el derribo de árboles. Para tomar la decisión de derribar un árbol, se deberá constatar que no existe otra alternativa a fin de evitarlo; asimismo se deberá contar con el dictamen técnico y la autorización correspondiente.
7.4.1 Derribo de árboles de riesgo. Esta condición deberá ser atendida de inmediato.
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
Árbol 1 Jacaranda (<i>Mimosaefolia</i>)	Árbol 1 Jacaranda (<i>Mimosaefolia</i>)



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

			
Árbol 2 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)		Árbol 2 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	
			
Árbol 3 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)		Árbol 3 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 4 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Árbol 4 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)
	
Árbol 5 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Árbol 5 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)

	
<p>Árbol 6 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)</p>	<p>Árbol 6 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)</p>
	
<p>Árbol 7 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)</p>	<p>Árbol 7 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)</p>





ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 8 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	Árbol 8 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)
	
Árbol 9 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	Árbol 9 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)



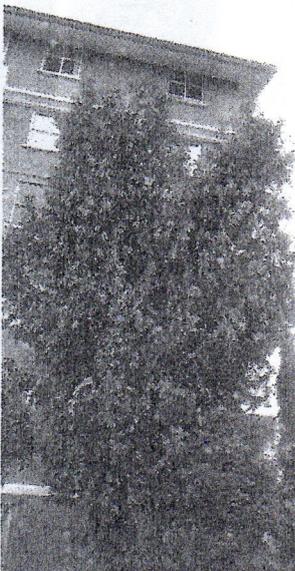
ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

	
Árbol 10 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Árbol 10 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)
	
Árbol 11 Pino Ocote (<i>Pinus pseudostrabus</i>)	Árbol 11 Pino Ocote (<i>Pinus pseudostrabus</i>)

	
<p>Árbol 12 Jacaranda (<i>Mimosaefolia</i>)</p>	<p>Árbol 12 Jacaranda (<i>Mimosaefolia</i>)</p>
	
<p>Árbol 13 Pirul (<i>Schinus molle</i>)</p>	<p>Árbol 13 Pirul (<i>Schinus molle</i>)</p>



	
<p>Árbol 14 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)</p>	<p>Árbol 14 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)</p>
	
<p>Árbol 15 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)</p>	<p>Árbol 15 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)</p>



<p>Árbol 16 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)</p>	<p>Árbol 16 Troeno (<i>Ligustrum lucidum</i>)</p>
<p>Árbol 17 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)</p>	<p>Árbol 17 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)</p>



Árbol 18 Troeno (*Ligustrum lucidum*)

Árbol 18 Troeno (*Ligustrum lucidum*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por el **C. Rogelio Ramírez Vallejo** autoriza **DERRIBO** de árbol latifoliado maduros de tres (3) Fresnos (*Fraxinus uhdei*), dos (2) Eucaliptos (*Eucalyptus camaldulensis*), un (1) Troeno (*Ligustrum lucidum*) Y **PODA** de tres (3) Fresnos (*Fraxinus uhdei*), cinco (5) Troenos (*Ligustrum lucidum*), dos (2) Jacaranda (*Mimosaefolia*), un (1) Pirul (*Schinus molle*), un (1) Pino (*Pinus pseudostrobus*) localizados dentro del fraccionamiento [REDACTED]

[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA Y DERRIBO** conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3, 7.4.1.1, 7.4, 7.4.1, y 5.10.5** y al **Artículo 118 Fracción I, de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.**





ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

C. ROGELIO RAMÍREZ VALLEJO
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 283

AUTORIZÓ

MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ
JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julietta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

MTRA. ESTEBANIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ.
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

PRESENTE

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles, **9.1.1**. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **folio interno: 004/ 01 / 2021**, mediante folio **SUAC-110121634734** de fecha 11 de enero de 2021, en el cual se determinó el derribo de tres (3) Fresnos (*Fraxinus uhdei*), dos (2) Eucaliptos (*Eucalyptus camaldulensis*), un (1) Troeno (*Ligustrum lucidum*), ubicado dentro del fraccionamiento en [REDACTED]

[REDACTED] el solicitante realiza la entrega de 2 (dos) árboles de la especie **Peral (*Pyrus calleryana*)**, 2 (dos) Manzanos (*Malus domestica*) y 2 (dos) Nísperos (*Eriobotrya japónica*), mismos que serán plantados **in situ** con las siguientes características:

Tabla 3. Restitución Física por otras causas.

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz.	0.7

Como medida de compensación, por la afectación causada por el derribo de 6 árboles en riesgo.

[REDACTED]

Recibí copia de vale

ELABORÓ

C. Rogelio Ramírez Vallejo

Dictaminador acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente
Número de Folio 283

RECIBÍ

Por la Alcaldía

Mtra. Estebania Teyeliz Martínez Jiménez